

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL
GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA 2020 A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL – OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN 2020

Bogotá, 27 de octubre de 2020

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD:	Direccionamiento Estratégico – Sistema de Gestión Ambiental
AUDITOR LÍDER:	Gladys Espitia Peña
EQUIPO AUDITOR:	Natalia Alvarino Caipa
AUDITADO:	Oficina Asesora de Planeación
OBJETIVO:	Evaluar de forma sistemática, independiente, objetiva la gestión de la Oficina Asesora de Planeación en cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental con un enfoque en riesgos y sus controles para el Sistema de Gestión Ambiental.
ALCANCE:	La Auditoría Interna comprende los periodos 2019 y 2020 en el proceso de implementación del Sistema de Gestión Ambiental en Parques Nacionales Naturales de Colombia.
CRITERIOS-MARCO LEGAL:	Política de Gestión Ambiental. Cumplimiento Plan de Trabajo de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental. Normatividad aplicable Procesos y procedimientos NTC ISO 14001:2015 MIPG
TIPO DE AUDITORIA:	Sistemas Integrados

REUNIÓN DE APERTURA					EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA				REUNIÓN DE CIERRE						
Día	28	Mes	08	Año	2020	Desde	14/09/2020	Hasta	30/09/2020	Día	06	Mes	10	Año	2020
							DD/MM/AA		DD/MM/AA						

2. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la verificación del estado de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación el Plan de Trabajo y soportes de cumplimiento de las vigencias 2019 y 2020.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

3. METODOLOGÍA



Se remitió el Plan de Auditoría a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental, mediante memorando 20201200006563 del 19 de agosto de 2020 por parte del Grupo de Control Interno a la Oficina Asesora de Planeación.

El día 28 de agosto de 2020, se realizó la Reunión de Apertura de la Auditoría Interna de manera virtual donde se expuso el objetivo, alcance y criterios de la Auditoría.

Se aplicó la Lista de Verificación mediante cuatro (4) solicitudes, realizadas por correo electrónico a la profesional encargada por parte de la Oficina Asesora de Planeación de atender la Auditoría Interna a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y quien en el enlace DRIVE <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/14HHW-YG-SOqJlLvrWcU0a-bv32qBWcY> puso a disposición del Grupo de Control Interno las evidencias solicitadas.

Mediante memorando 20201200008013 del 28 de septiembre de 2020, se remitió a la Oficina Asesora de Planeación, la reprogramación de la Reunión de Cierre de la Auditoría Interna a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo, se realizó una reunión virtual el día 05 de octubre de 2020, donde junto con la profesional a cargo de recibir la Auditoría Interna, se revisaron las No Conformidades, Observaciones y dudas generadas en la verificación de las evidencias aportadas por la Oficina Asesora de Planeación.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

La reunión de cierre se realizó el día 06 de octubre de 2020, donde se presentó a la Oficina Asesora de Planeación los resultados de la Auditoría Interna, las Observaciones y o Conformidades, así como las recomendaciones producto de la verificación de evidencias.

4. ASPECTOS EVIDENCIADOS DURANTE EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA

- **Matriz de Requisitos Legales Ambientales**

El alcance determinado para el Sistema de Gestión Ambiental, es su implementación en el Nivel Central y las Direcciones Territoriales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Se evidenció el Instructivo Identificación y Manejo de Requisitos Legales Ambientales DE_IN_10 vigente desde el 13 de julio de 2020 el cual se encuentra publicado con los documentos del Sistema de Gestión Integrado y el formato DE_FO_20_Matriz de requisitos legales ambientales y otros requisitos _V_1.

De acuerdo al Plan de Trabajo de 2019, la obligación determinada “6.1.3 Requisitos legales y otros requisitos” la actualización de la Matriz de Requisitos Legales estaba programada para el mes de agosto de 2019 y en la misma matriz se evidencia que a diciembre de 2019 la obligación se encuentra con avance, pero no finalizada.

Acorde a la programación 2020, la aprobación de la Matriz Legal Ambiental está programada para el mes de octubre 2020, la Oficina Asesora de Planeación informa que se encuentra en proceso de revisión y actualización legal, para llevar a cabo las reuniones con los procesos para su validación.

La Oficina Asesora de Planeación, informa que se realizó la socialización de la Matriz Legal Ambiental en el Segundo Encuentro Líderes del Sistemas de Gestión Integrado del Nivel Central y Direcciones Territoriales, la cual se llevó a cabo el 27 de julio de 2020. Se evidenció la lista de asistencia del encuentro y en la ayuda de memoria, resume la socialización de la matriz.

- **Integración del Sistema de Gestión Ambiental con los otros Sistemas de Gestión de la Entidad**

Se verificó la integración del Sistema de Gestión Ambiental mediante Resolución 186 del 16 de junio de 2020, el cual establece en el parágrafo del artículo primero:

“ARTÍCULO PRIMERO-Modifíquese el artículo primero de la Resolución 0361 del 9 de octubre de 2019, el cual quedará así:

Artículo 1º. OBJETO. Adoptar el modelo integrado de planeación y gestión -MIPG como el Sistema de Gestión Integrado y actualizar la conformación y funcionamiento del Comité institucional de gestión y desempeño de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Parágrafo. El Sistema de Gestión Integrado –SGI de Parques Nacionales Naturales de Colombia está conformado por los subsistemas de: gestión de la calidad, control interno, gestión ambiental, gestión documental y archivo, seguridad de la información, seguridad y salud en el trabajo y gestión de la información estadística.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

los cuales deben cumplir con los lineamientos definidos en las políticas de gestión y desempeño institucional y el marco normativo vigente”.

Así mismo, la Oficina Asesora de Planeación informa que, en el Sistema de Gestión Integrado, mediante los documentos de caracterizaciones, documentación de gestión de riesgos, contexto (análisis DOFA por procesos), revisión de partes interesadas, resolución de representante por la dirección.

Se evidenció en las caracterizaciones de los procesos, en el aparte de "*REQUISITOS ASOCIADOS A NORMAS RELACIONADAS CON SISTEMAS DE GESTIÓN*" relacionando los numerales de la NTC ISO 14001:2015.

Con respecto a la integración del Sistema de Gestión Ambiental en las caracterizaciones hace referencia a "*requisitos asociados a normas relacionadas con sistemas de gestión*", donde se relacionan los numerales de la NTC ISO 14001:2015. De igual manera, se evidenció la caracterización del proceso de recursos físicos, cuyo objetivo es: "*Administrar los recursos físicos de Parques Nacionales Naturales mediante la identificación, valoración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, para garantizar la disponibilidad de los mismos, teniendo en cuenta los lineamientos ambientales para el manejo adecuado.*"

La Oficina Asesora de Planeación, informa que la actualización del contexto se llevó a cabo durante los meses de julio y agosto de 2020.

Se evidenció en el Análisis del Contexto en el formato DE_FO_02 versión 14, la actualización de la Matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) por procesos, integrando el Sistema de Gestión Ambiental.

- **Programas de Gestión Ambiental con los que cuenta Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Se preguntó sobre los Programas de Gestión Ambiental cuenta Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Oficina Asesora de Planeación informó que como resultado del trabajo realizado bajo el liderazgo del Grupo de Procesos Corporativos, se llevó a cabo en el año 2017, la estructuración de un Programa de Gestión Ambiental para PNNC, el cual fue adoptado bajo la Resolución 0298 de 2017 y contiene a los programas de: Compras Sostenibles, el Uso Eficiente y Racional del Recurso Hídrico y de Energía y tratamiento integral de los Residuos Sólidos.

La Oficina Asesora de Planeación comunicó, que en la actualidad, bajo los nuevos lineamientos generados desde la articulación del MIPG, con los subsistemas de gestión que ayudan en su operativización y bajo la estructura del Subsistema de Gestión Ambiental, cuya guía principal se enmarca en los requisitos del MIPG, se ha generado una estructura documental, que recoge esos programas ambientales que en su momento elaboró el GPC, pero se han articulado con la propuesta de Política y objetivos para el SGA, de tal forma que estos programas dinamizan la ejecución de los objetivos del SGA planteados.

De igual forma ha manifestado desde la vigencia 2019, la necesidad de complementar programas ambientales que especifiquen y mitiguen otras necesidades detectadas desde el SGA, como son: educación ambiental y la

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

especificación de manejo de residuos. Estos programas están siendo objeto de estructuración bajo la plantilla y lineamientos del documento *DE_IN_08_Elaboración, actualización y derogación de documentos del Sistema de Gestión Integrado-SGI_V_9*, estando publicado actualmente: el programa de uso eficiente y ahorro de energía. Así mismo la generación de estos programas se está llevando a cabo según el Plan de Trabajo del SGA 2020.

Se evidenció el Programa Uso Eficiente y el Ahorro de la Energía *DE_PG_01* versión 1, el cual tiene como objetivo “*Desarrollar e implementar acciones que promuevan el uso racional y eficiente de la energía en el nivel central de Parques Nacionales Naturales y las Direcciones territoriales, y ayuden a mitigar los impactos negativos sobre el recurso*”.

El programa establece un alcance de aplicación en el Nivel Central y las Direcciones Territoriales de la Entidad, la identificación del aspecto (Uso de Energía) y del impacto ambiental (Agotamiento del recurso), un diagnóstico inicial de las condiciones en el 2018 en la sede del Nivel Central evidenciadas en el documento “*Formulación del Sistema de Gestión Ambiental y Sanitario en las instalaciones administrativas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, Nivel central, Bogotá, D.C., 2018*”, la identificación de nueve estrategias para el desarrollo del programa y la identificación de tres indicadores y cuatro metas ambientales para el programa.

Así mismo, se verificó el documento Instructivo *Elaboración, Actualización y Derogación de Documentos del Sistema de Gestión Integrado – SGI DE_IN_08* versión 9, el cual da las pautas y lineamientos de construcción, actualización o derogación de los documentos del Sistema de Gestión, incluyendo los programas ambientales del Subsistema de Gestión Ambiental.

Se evidenció documento “*Programa de Gestión Ambiental*” del 2017, realizado por el Grupo de Procesos Corporativos y la Resolución 298 del 27 de julio de 2017, donde resuelve adoptar el Programa de Gestión Ambiental y que...Será responsabilidad de todos los Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo, Directores Territoriales y **Jefes de Área Protegida** que hacen parte de la estructura orgánica de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la permanente actualización y aplicación de los procesos y procedimientos, de conformidad con los parámetros establecidos en el Programa de Gestión Ambiental. Para lo anterior es importante que una vez se establezcan todos los programas ambientales del Sistema de Gestión Ambiental, se entre a revisar esta resolución para que no entre en conflicto con el alcance del SGA.

- **Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales**

La Oficina Asesora de Planeación, se encuentra desarrollando junto con los todos los procesos, la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, donde se puede evidenciar en el formato *DE_FO_21* versión 2, la identificación de los aspectos e impactos ambientales, la valoración de los impactos y la construcción de los controles.

Se observaron las listas de asistencia del trabajo de la Oficina Asesora de Planeación con los procesos para las validaciones de la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales adelantadas en el mes de septiembre de 2020.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

De igual manera, se verificó el Instructivo de Identificación y Manejo de Aspectos e Impactos Ambientales DE_IN_11 versión 2, el cual establece como objetivo *“la metodología para la continua identificación de aspectos ambientales, valoración de impactos y determinación de controles de acuerdo con su valoración, significancia y/o aceptación, con el propósito de minimizar el impacto negativo que se pueda generar en el medio ambiente, propiedad, procesos y/o partes interesadas”* y permite identificar los pasos para construir la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales.

El Instructivo de Identificación y Manejo de Aspectos e Impactos Ambientales, se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/09/DE_IN_11_-Identificación-y-manejo-de-aspectos-e-impactos-ambientales_V_2-2.pdf

La matriz de aspectos e impactos ambientales ha sido socializada en el Segundo Encuentro Líderes del Sistema de Gestión Integrado del Nivel Central y Territorial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizado el 27 de julio de 2020. Se verificó la socialización en la ayuda memoria del formato GAINF_FO_04, del Encuentro de Líderes.

Mediante trabajo con la Oficina Asesora de Planeación, se pudo evidenciar la metodología de construcción paso a paso de la Matriz, la cual a partir de las actividades que generan los procesos, se identificaron los aspectos e impactos ambientales más significativos y las acciones de control que permitan la disminución o eliminación del impacto y que estén al alcance de la Entidad.

- **Metas e Indicadores Ambientales**

En el desarrollo de la Auditoría Interna a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental, se solicitaron las metas e indicadores ambientales y de acuerdo a la Oficina Asesora de Planeación *“Los indicadores se encuentran de forma explícita en los programas del SGA, siendo en este momento el de ahorro y uso eficiente de energía el oficial, y el cual contiene indicadores encaminados a este tema. Así mismo el SGA, se conforma de programas para: uso eficiente y ahorro del agua, gestión de residuos, gestión de residuos peligrosos, programa posconsumo, educación ambiental y compras sostenibles. Donde cada uno de estos contiene sus respectivos indicadores de medición”*.

De igual manera la Oficina Asesora de Planeación informa que *“...se está estructurando un indicador para SGA, que recoge la sumatoria de todos los indicadores que conllevan al uso eficiente de recursos...”*

Para lo anterior, se evidenció correo electrónico del 05 de octubre de 2020 de la profesional encargada de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental de la Oficina Asesora de Planeación, donde solicita al profesional de apoyo y seguimiento del Plan de Acción Anual PAA *“...se inicie un proceso de estructuración y programación del indicador o indicadores que se requieran para poder visibilizar y medir los avances que en PNNC...”* sobre el tema de evaluación e indicadores ambientales en el PAA.

Se evidenció el Programa Uso Eficiente y el Ahorro de la Energía DE_PG_01 versión 1, el cual establece tres indicadores (porcentaje de personal capacitado, eficiencia ambiental y eficacia ambiental) y cuatro metas para

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

lograr mediciones confiables de consumo de energía, implementar buenas prácticas, capacitaciones y ahorro del recurso entre otros.

El programa de Uso Eficiente y el Ahorro de la Energía, se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/07/DE_PG_01_Programa-uso-eficiente-y-el-ahorro-de-la-energ%C3%ADa_V_1.pdf

- **Riesgos Identificados desde el Sistema de Gestión Ambiental**

Se solicitó información sobre la identificación de Riesgos Ambientales en el Mapa de Riesgos de la Entidad, a lo que la Oficina Asesora de Planeación comunicó que, durante la actualización realizada al contexto, riesgos y oportunidades de los procesos, en los meses de julio y agosto de 2020, se incluyó en el contexto la parte ambiental en 17 procesos y 6 Direcciones Territoriales. Sin embargo, aún no se han determinado riesgos que apliquen desde este ámbito, se continuará realizando la actividad de evaluación en las diferentes actividades de actualización que se está llevando a cabo.

De acuerdo al cronograma del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión Ambiental 2020, la identificación de los Riesgos Ambientales, están programados para los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Se evidenció en el Análisis del Contexto en el formato DE_FO_02 versión 14, la actualización de la Matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) por procesos, integrando el Sistema de Gestión Ambiental.

4.1 ASPECTOS POSITIVOS: FORTALEZAS

Tanto la contextualización en las respuestas dadas, como la evidencias y su organización, por parte de la Oficina Asesora de Planeación, facilitaron el ejercicio de Auditoría Interna, permitiendo un conocimiento amplio del estado de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.

Al tener un interlocutor para auditar, permitió que las respuestas fueran claras y argumentando cada respuesta.

La Auditada conoce y tiene manejo del tema, lo que permitió una recibir una contextualización de los puntos solicitados de manera clara y sencilla.

Se evidenció un proceso coherente, sencillo de entender y de dar seguimiento.

4.2 LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el alcance y desarrollo de la auditoría interna que no permitieran dar cumplimiento al plan de auditoría establecido por el Grupo de Control Interno.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

4.3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES / NO CONFORMIDADES

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:
Política de Gestión Ambiental	<p>En verificación del avance de la Política de Gestión Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la Oficina Asesora de Planeación informa que se encuentra en construcción en conjunto con el Grupo de Procesos Corporativos, quienes son los encargados de la operativización de Sistema de Gestión Ambiental – SGA.</p> <p>De acuerdo al Plan de Trabajo de 2019, la “Aprobación por parte de la dirección, documentación y socialización por medio de Resolución de la política del SGA y publicación de esta a las partes interesadas” estaba programada para el mes de octubre de 2019 y en la misma matriz se evidencia que a diciembre de 2019 la Política de Gestión Ambiental se encuentra con avance, pero no en su versión final.</p> <p>Acorde a la programación 2020, la aprobación de la Política Ambiental está programada para los meses de septiembre -octubre 2020.</p> <p>Se solicitó acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño con la evidencia del ajuste del plan de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 361 de 2019 (artículo tercero Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño literal b), Revisar las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a lo que la Oficina Asesora de Planeación respondió “...Lo solicitado se enmarca específicamente en planes de trabajo de las vigencias 2019 y 2020. Lo cual no debe ser considerado como la única forma de revisión de acciones y estrategias adoptadas para la operación del MIPG, por lo cual se remiten las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para las vigencias 2019 – 2020...” sin embargo, no se evidencia la aprobación por parte del comité del aplazamiento de acciones correspondientes a la implementación del Sistema de Gestión Ambiental por más de un año de 2019 a 2020.</p> <p>Se evidenció la propuesta de la Política del Sistema de Gestión Ambiental, la cual cuenta con los siguientes seis Objetivos Ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificar y gestionar adecuadamente los aspectos ambientales causados por las actividades de operación de la entidad, buscando la protección de los recursos naturales, mediante la implementación, seguimiento y mejora continua de los programas ambientales. ▪ Mejorar el desempeño ambiental de la entidad, mitigando y previniendo los posibles efectos adversos sobre el ambiente, dando cumplimiento a los requisitos legales y otros requisitos. ▪ Optimizar el uso de los recursos naturales para lograr beneficios de carácter financiero y operacional, teniendo en consideración el ciclo de vida de los productos y servicios.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

- Establecer canales comunicativos adecuados, tanto interna como externamente, para la difusión de la información ambiental a las partes interesadas.
- Sensibilizar a funcionarios, contratistas, proveedores, entre otros, respecto a los aspectos e impactos ambientales y el compromiso de la entidad con la conservación del medio ambiente.
- Generar los lineamientos necesarios para la preparación y respuesta ante emergencias de carácter ambiental.

Con respecto a la estrategia de socialización de los Objetivos Ambientales, se evidenció en el Plan de Trabajo la obligación de MIPG "Asegurar las competencias de los servidores públicos que intervienen en la gestión ambiental", con la actividad "Ejecución y programación de capacitaciones, campañas y sensibilizaciones frente al SGA" programado para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

Se evidenció Acta No.7 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 23 de diciembre de 2019, en la cual se expuso el diseño de la Resolución del Sistema de Gestión Integrado, la cual incluye los sistemas de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad de la Información que se adoptan bajo las normas NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 y NTC ISO 27001:2013.

En el acta se evidencia que por parte de la Oficina Asesora de Planeación se considera que "... a la política se le debe realizar una modificación, ya que debe quedar relacionada con la misión que se ha establecido para la entidad, la cual está en términos de "con las áreas a cargo" y no solo con el Sistema de Parques, por lo que solicita que se realice un ajuste a ésta".

En el Comité se dio aprobación al documento, con los ajustes que se solicitaron en el mismo.

De acuerdo al compromiso No.1 establecido en el Acta No.7, la Oficina Asesora de Planeación debe "Modificar la política del Sistema de Gestión Integrado para que se alinee a la misión actual de la entidad" a diciembre de 2019, para lo cual se solicitó el cumplimiento al compromiso. La Oficina Asesora de Planeación, remitió la solicitud mediante correo electrónico a los miembros del comité para recibir observaciones y comentarios a la resolución del sistema de gestión integrado. Como respuesta al informe preliminar, la Oficina Asesora de Planeación reenvió el correo del 27 de diciembre de 2019, donde permite ver los documentos adjuntos complementando la evidencia previamente presentada.

Como parte del compromiso de la Alta dirección en el establecimiento de las Políticas del Sistema de Gestión Integral, la Oficina Asesora de Planeación informa que mediante la Resolución 186 de 2020, acto administrativo por medio del cual se adopta entre otros, al "Subsistema de Gestión Ambiental", en su artículo décimo sexto, se establece que el Manual del Sistema de Gestión Integrado "definirá las políticas de operación y responsabilidades de cada uno de los subsistemas definidos por PNNC".



INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

En cuanto a la estrategia de socialización de la Política Ambiental, esta se encuentra inmersa en el establecimiento de mecanismos de comunicación de los objetivos “*Sensibilizar a funcionarios, contratistas, proveedores, entre otros, respecto a los aspectos e impactos ambientales y el compromiso de la entidad con la conservación del medio ambiente*”.

De igual manera, se evidenció correo electrónico del 22 de septiembre de 2020, donde la Oficina Asesora de Planeación remite a los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el documento propuesta “*Política del Subsistema de Gestión Ambiental*” para que, de acuerdo a la solicitud, se generen los comentarios a la propuesta y en el comité se dé su aprobación.

OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:

No Conformidad No.1: No se evidenció la inclusión del cambio y ajuste del Plan de Trabajo de del Subsistema de Gestión Ambiental 2019 al de 2020 en los temas a revisar por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño como lo establece Resolución 361 de 2019, artículo tercero Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, literal b: *Revisar las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.*

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
Visita Secretaria Distrital de Ambiente 2019	<p>Se evidenció el formato 126PM04-PR124-M-2 versión: 1.0 “<i>Acta de Visita de Evaluación, Control y Seguimiento de las Entidades Públicas en el Distrito Capital</i>” producto de la visita realizada por la Secretaria Distrital de Ambiente el día 06 de diciembre de 2019.</p> <p>En la visita la Secretaria Distrital de Ambiente verificaron los siguientes aspectos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Instalación de equipos, sistemas e implementación de bajo consumo de agua: Se determinó cumplimiento, con base en el Decreto 3102 de 1997, sobre el reemplazo total a sistemas ahorradores de agua. - Gestión integral de residuos: Se determinó cumplimiento, con base en el Decreto 596 de 2016 de la entrega de los residuos reciclables a las organizaciones de recicladores, la identificación de residuos peligrosos y el registro mensual de generación de residuos, de acuerdo a lo establecido en el Resolución 1362 de 2007. El establecimiento del Plan de Residuos Peligrosos RESPEL de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, la capacitación en el manejo de RESPEL a los encargados de su gestión y manejo; en cumplimiento de la Ley 1252 de 2008 y el Decreto 1076 de 2015 efectuada 14 de junio de 2019 de acuerdo a las observaciones realizadas por el Auditor de la Secretaría Distrital de Ambiente. Adicionalmente, el almacenamiento inferior a 12 meses de los RESPEL de acuerdo al Decreto 1076 de 2015 y el cumplimiento del



INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

cambio de aceite automotriz en establecimientos que cuentan con la documentación requerida, de acuerdo a la Resolución 1188 de 2003.

La Secretaría Distrital de Ambiente, determinó que no hubo cumplimiento en el cálculo de la media móvil de acuerdo al artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015 y al Artículo 4 de la Resolución 1362 de 2007. De igual manera, se determinó que la Entidad no se encuentra registrada como generador de residuos peligrosos, debido a que su clasificación se determina a partir del cálculo de la media móvil.

Así mismo, no evidenció el etiquetado de los cartuchos de impresoras que la Entidad tiene almacenados como RESPEL, tampoco evidenció en el sitio de almacenamiento de los RESPEL el disponer de condiciones locativas como la señalización del área, kit de derrame y de condiciones operativas como la matriz de compatibilidad de residuos para su almacenamiento y registro de recepción y despacho para los mismos, certificaciones de manejo y disposición final de los RESPEL por los últimos 5 años (de acuerdo a los comentarios del auditor de la SDA, se tienen desde el año 2018) y la no implementación del formato de lista de chequeo que contiene las obligaciones de los transportadores de los RESPEL como lo establece el Decreto 1076 de 2015;

- Publicidad exterior visual:

Se determinó que la Entidad cuenta con los registros de publicidad exterior visual para los avisos de la fachada en cumplimiento con la Resolución 931 de 2008.

- Vertimientos:

La Entidad no genera vertimientos no domésticos.

En el tema de luminarias, la Secretaría Distrital de Ambiente reporta en las observaciones que la Entidad no genera residuos peligrosos. Cuenta con luminarias 100% LED.

Así mismo, reporta el acopio de las pilas en el punto "*Pilas con el Ambiente*" que tiene la Entidad.

Se evidenció un documento en Excel "*SDA 61219 plan de acción*", entregado por la Oficina Asesora de Planeación el cual tiene como título "*RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE GENERAN A PARTIR DE LA VISITA RECIBIDA, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE*" y cuenta con un cuadro de "*HALLAZGOS QUE GENERAN ACTIVIDADES A REALIZAR*" y "*ACTIVIDAD A REALIZAR*", sin embargo, no se evidencia un cronograma de cumplimiento de las actividades.

Mediante memorando 20201400004153 del 14 de septiembre de 2020 la Oficina Asesora de Planeación remitió el Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría Externa de la Secretaría Distrital de Ambiente para suscripción y seguimiento, al Grupo de Control Interno.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:

No Conformidad No.2: Se evidenció envió extemporáneo de nueve meses, del Plan de Mejoramiento de la Entidad, producto de la Auditoría Externa de la Secretaria Distrital de Ambiente para suscripción y seguimiento, al Grupo de Control Interno, incumpliendo la actividad No.4 del Procedimiento de Acciones Correctivas y de Mejora ESG_PR_06 versión 9 la cual establece un plazo máximo de 15 días hábiles luego de la recepción del Informe de Auditoría, para el envío del Plan de Mejoramiento.

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
Matriz de Partes Interesadas	<p>La Oficina Asesora de Planeación, informó que <i>“las partes interesadas se desarrollaron como base documental en la vigencia 2019, con la cual se han venido realizando diferentes reuniones con los procesos para su determinación, tal como se refleja en el plan de trabajo del SGA. De igual forma la guía “Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas”, contiene la integración del criterio desde el SGA”</i>.</p> <p>Como respuesta a la solicitud de avance de la identificación de las Partes Interesadas en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en la Entidad, la Oficina Asesora de Planeación remitió <i>“Guía Comprensión de las Necesidades y Expectativas de las Partes Interesadas” DE_GU_01 versión 2</i>.</p> <p>Se evidenció la matriz de partes interesadas en el formato DE_FO_15 versión 2, de los procesos de Coordinación del SINAP y del Proceso de Evaluación Independiente, las cuales presentó como evidencia la Oficina Asesora de Planeación y las listas de asistencia de trabajo con la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y la Subdirección Administrativa y Financiera.</p>
<p>OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:</p> <p>Observación No.1: En relación a la identificación de las partes interesadas, la evidencia no responde directamente a las necesidades e intereses de las partes con respecto a la implementación del Sistema de Gestión Ambiental.</p>	

5. RECOMENDACIONES

- Se recomienda hacer más visible la integración del Sistema de Gestión Ambiental con los procesos y así permitir acciones que permitan identificar la interacción de estos con los aspectos ambientales y sus consecuencias.
- Es importante que el Subsistema de Gestión Ambiental, sea más visible en los puntos claves a tratar para su desarrollo en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

- Se recomienda tener en cuenta el alcance de la Resolución 298 del 27 de julio de 2017 en lo referente a *“Será responsabilidad de todos los Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo, Directores Territoriales y Jefes de Área Protegida que hacen parte de la estructura orgánica de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la permanente actualización y aplicación de los procesos y procedimientos, de conformidad con los parámetros establecidos en el Programa de Gestión Ambiental”*, para que no entre en conflicto con el alcance determinado para el SGA.
- Toda evidencia de aplicación y desarrollo del Subsistema de Gestión Ambiental en la Entidad, debe ser clara y permitir sin interpretaciones del evaluador, conocer sus componentes, estado y finalidad.
- Es necesario que toda planeación y sus cambios, se visualicen en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, debido a que permite a la Entidad, tener claridad del estado del Subsistema de Gestión Ambiental y permite un claro seguimiento en el cumplimiento de sus actividades, por cualquier interesado.

6. CONCLUSIONES

Se resalta el trabajo realizado por la Oficina Asesora de Planeación y demás Unidades de Decisión que participan en la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental, el cual se pudo evidenciar de manera clara y coherente.

Se verificó principalmente la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y sus puntos claves de cumplimiento, por medio del desarrollo del Plan de Trabajo del SGA 2019 y 2020.

Es importante que se visualice en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las decisiones, acciones y estrategias que influyen el Subsistema de Gestión Ambiental como parte de la operación del MIPG.

Producto de la verificación de las evidencias remitidas por la Oficina Asesora de Planeación se presentaron dos (2) No Conformidades y dos (2) Observaciones como resultado a la Auditoría Interna a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental.

Aprobado por:

GLADYS ESPITIA PEÑA

Coordinador(a) Grupo de Control Interno

Elaborado por: Natalia Alvarino Caipa